



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 04 de septiembre de 2024. **No. 108**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- En los autos del Juicio de Amparo No. 112/2024-2A.- Promovido por Carlos Lorenzo Flores Ochoa, se emplaza a Santiago Humberto Grijalva Anaya.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 023 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-043-2024.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL DORADO

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Eldorado.

4 - 23

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo AP-CEAIP 11/2024.- Acuerdo por el que se aprueban los resultados generales de verificación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Programa de Verificación y Vigilancia 2024.

24 - 27

CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO

Código de Conducta del Centro de Estudios de Bachillerato.

28 - 42

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 37 de Angostura.- Reglamento Interior para la Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Entrenadores(as) y Promotores(as) Deportivos del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 19 de Elota.- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 20 de Elota.- Código de Conducta de las Personas Servidoras y Servidores Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 21 de Elota.- Reglamento General para Uso de Instalaciones Deportivas.

Decreto Municipal Número 60 de Mazatlán.- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.

Decreto Municipal Número 61 de Mazatlán.- Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud.

Decreto Municipal No. 11 de Escuinapa.- Reglamento de la Junta Municipal de Catastro del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

43 - 77

AVISOS JUDICIALES

78 - 86

AVISOS NOTARIALES

86 - 88

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que mediante dictamen de fecha 9 de junio del 2022, las comisiones unidas de Gobernación y de Juventud y Deporte, de manera conjunta, presentaron dictamen ante el pleno de cabildo de este H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, iniciativa de reforma y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud en los artículos 2 y 6, con la finalidad de crear e institucionalizar el Cabildo Juvenil del Municipio de Mazatlán, dictamen que fue aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio del año 2022.
- 2.- Derivado de la aprobación por el pleno de este Cabildo el dictamen de referencia en el punto que antecede, se emitió el Decreto Municipal No. 12, de Mazatlán, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones correspondientes al Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Mazatlán. Decreto que fue publicado en fecha 10 de agosto del 2022, en el diario oficial "El Estado de Sinaloa", reformas y adiciones que entraron en vigor un día después de su publicación.
- 3.- Conforme el dictamen aprobado y en relación a la reforma y adiciones del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, la fracción XLII, del artículo 6, se reforma con la finalidad de coordinarse con el artículo 2 de dicho Reglamento.
4. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 65, celebrada el 11 de julio de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la reforma del artículo 6, fracción XLII, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, para lo cual se emitió Decreto Municipal número 12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", mediante el cual se creó e Institucionalizó el Cabildo Juvenil, por lo que se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 61

ÚNICO.- Se reforma el artículo 6, fracción XLII, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Artículo 6 ...

!... a la XL!

XLII. Para los efectos de cumplir con lo estipulado en la fracción XI del artículo 2 de este reglamento, el Instituto Municipal de la Juventud cada año y en forma sucesiva, publicará la convocatoria respectiva para integrar el Cabildo Juvenil, el cual deberá tomar protesta el día 12 de agosto de cada año, fecha en que se conmemora el día internacional de la juventud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto Municipal, reforma la fracción XLII del artículo 6, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO. La reforma al artículo señalado anteriormente en el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente a la Publicación del presente decreto, en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa".

Sep. 4 R.N.O. 10376947

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. ADDA SARAH ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. ADDA SARAH ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA